



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI814/2012

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AFIRMATIVA FICTA INTERPUESTA POR EL C. ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ.

Antecedentes

- I. Con fecha 19 de marzo de 2012, el C. Andrés Gálvez Rodríguez, presentó de manera simultánea, treinta y cuatro solicitudes de información, mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, denominado INFOMEX-IFE, a las cuales se les asignó los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, mismas que se citan a continuación:

UE/12/01591

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SINALOA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE SINALOA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN SINALOA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE SINALOA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01592

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE AGUASCALIENTES.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01593

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE BAJA CALIFORNIA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01594

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE BAJA CALIFORNIA SUR.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01595



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CAMPECHE.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CAMPECHE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CAMPECHE PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.” (Sic)

UE/12/01596

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CHIAPAS.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CHIAPAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CHIAPAS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.” (Sic)

UE/12/01597

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CHIHUAHUAS.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUAS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CHIHUAHUAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUAS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUAS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.” (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/12/01598

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CHIHUAHUA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CHIHUAHUA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01599

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CUAHUILA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CUAHUILA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CUAHUILA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CUAHUILA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CUAHUILA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CUAHUILA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01600

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLIMA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE COLIMA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN COLIMA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE COLIMA.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE COLIMA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01601

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE DURANGO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE DURANGO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN DURANGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE DURANGO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE DURANGO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01602

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE GUANAJUATO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN GUANAJUATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01603

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE GUERRERO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE GUERRERO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN GUERRERO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE GUERRERO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE GUERRERO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01604

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE HIDALGO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE HIDALGO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN HIDALGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE HIDALGO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE HIDALGO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01605

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE JALISCO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN JALISCO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE JALISCO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE JALISCO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01606

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MICHOACAN.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE MICHOACAN.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN MICHOACAN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE MICHOACAN.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE MICHOACAN PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.” (Sic)

UE/12/01608

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MORELOS.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE MORELOS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN MORELOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE MORELOS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE MORELOS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.” (Sic)

UE/12/01609

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE NAYARIT.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE NAYARIT.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN NAYARIT DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE NAYARIT.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE NAYARIT PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.” (Sic)

UE/12/01610

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE NUEVO LEON.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN NUEVO LEON DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEON PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01611

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE OAXACA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE OAXACA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN OAXACA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE OAXACA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE OAXACA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01612

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE PUEBLA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE PUEBLA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN PUEBLA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE PUEBLA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE PUEBLA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01613

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE QUERETARO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE QUERETARO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN QUERETARO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERETARO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE QUERETARO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE QUERETARO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01614

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE QUINTANA ROO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN QUINTANA ROO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01615

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SAN LUIS POTOSI.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01616



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SAN LUIS POTOSI.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01617

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SONORA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE SONORA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN SONORA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE SONORA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE SONORA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01618

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE TABASCO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN TABASCO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE TABASCO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE TABASCO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/12/01619

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TAMAULIPAS.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN TAMAULIPAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01620

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TLAXCALA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN TLAXCALA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE TLAXCALA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01621

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE VERACRUZ.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN VERACRUZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE VERACRUZ.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE VERACRUZ PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01622

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE YUCATÁN.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE YUCATÁN.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN YUCATÁN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE YUCATÁN.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE YUCATÁN PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01623

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE ZACATECAS.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN ZACATECAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01624

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MEXICO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE MEXICO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN MEXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE MEXICO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE MEXICO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

UE/12/01625

"SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O DELEGACIONALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE DISTRITO FEDERAL.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO EN DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL EN LAS DELEGACIONES DEL ESTADO DE DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL DISTRITO FEDERAL.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL DISTRITO FEDERAL PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL." (Sic)

- II. Con fecha 20 de marzo de 2012, la Unidad de Enlace turno las solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente dio respuesta a todas y cada una de las solicitudes de información indicadas en el numeral uno de los antecedentes, informando en su parte conducente lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que la información requerida por el interesado no existe en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, toda vez que la misma carece de atribuciones para generarla u obtenerla, en términos de lo preceptuado por el artículo 129 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En ese sentido, en términos de lo establecido por el artículo 25, párrafo 2, fracción I del citado reglamento, se propone turnar la presente solicitud al Partido Revolucionario Institucional."(Sic)

- III. Con fecha 29 de marzo de 2012, la Unidad de Enlace, a través del Sistema electrónico de solicitudes INFOMEX-IFE, turnó las solicitudes de marras al Partido Revolucionario Institucional, a efecto de llevar a cabo el procedimiento de acceso a la información correspondiente; siendo el término para que clasificaran o declararan su inexistencia, el 6 de abril del 2012.
- IV. Con fecha 12 de abril de 2012, la Unidad de Enlace notificó al solicitante mediante sistema INFOMEX-IFE, correo electrónico y oficio UE/PP/0657/12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

la ampliación de todas y cada una de las solicitudes materia de la presente resolución, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Con fecha 16 de abril de 2012, la Unidad de Enlace recibió respuesta de todas y cada una de las solicitudes materia de la presente resolución del Partido Revolucionario Institucional a través del sistema electrónico sistema INFOMEX-IFE y oficios ETAIP/130412/0250 y CNRP/160412/0044, que en su parte conducente dicen:

ETAIP/130412/0250

"(...)

Sobre el particular informo a usted que parte de la información se encuentra en la página web de la Confederación de Trabajadores de México en el siguiente link: <http://ctmorganizacion.org.mx>, así mismo me permito comunicarle que la información se encuentra recabándose en la CTM.

En relación a la integración de los Consejeros Políticos de la CTM la información se encuentra en la página del partido en http://www.pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/Pdf/4484-1-16_02_55.pdf; y

Respecto al padrón le anexo al presente, oficio de la Lic. Ana Bertha Silva Solórzano, Coordinadora Nacional de Registro Partidario del PRI."(Sic)

CNRP/160412/0044

"Por instrucción del Lic. Miguel Ángel Osorio Chong Secretario de Organización del C.E.N. del PRI en relación a su atento oficio No. ETAIP/020421/0207 que atienden las solicitudes UE/12/01591 a la UE/12/01625, presentada por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, que formula al Instituto Federal Electoral.

Me permito informarle que el PRI está en proceso de depuración de la Base de Datos, con la característica de única, actividad coordinada con los Comités Directivos Estatales, así como con los Sectores y Organizaciones que conforman el Partido, para dar cumplimiento a las exigencias del IFE, por tal motivo no lo tenemos procesado con cortes históricos o casuísticos por lo que no es posible de momento atender la solicitud de información; una vez que concluya este proceso podremos estar en condiciones de proporcionar la información solicitada."(Sic)

- VI. Con fecha 30 de abril de 2012, el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria emitió la resolución CI384/2012, mediante la cual resolvió lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PRIMERO.- Se ordena la acumulación de la solicitudes identificadas con los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, en términos del considerando 4 de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que la información señalada por el Partido Revolucionario Institucional es **pública** por lo que se pone a su disposición, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.

TERCERO.- Se confirma la declaratoria de **inexistencia**, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación a la información requerida por el ciudadano, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente resolución señale mediante oficio la fecha en que estará en posibilidad de entregar la totalidad de la información faltante, de conformidad con lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un término de 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución se pronuncie sobre la información señalada, de conformidad con lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, la fecha en que estará en condiciones de proporcionar la información requerida por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, referente a su padrón de militantes del instituto político que pertenecen a la CTM, de conformidad con lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE al C. Andrés Gálvez Rodríguez mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de información anexando copia de la presente resolución; por oficio al Partido Revolucionario Institucional.”(Sic)

- VII. Con fecha 4 de mayo de 2012, la Unidad de Enlace notificó al C. Andrés Gálvez Rodríguez mediante el oficio UE/PP/0858/12, la resolución CI384/2012 emitida por el Comité de Información.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- VIII. Con la misma fecha, la Unidad de Enlace dio de baja las solicitudes en comento a través del sistema INFOMEX-IFE.
- IX. Con fecha 7 de mayo de 2012; la Unidad de Enlace mediante oficio UE/PP/0859/12, notificó al Partido Revolucionario Institucional la resolución CI384/2012 emitida por el Comité de Información.
- X. Con fecha 21 de mayo de 2012; la Unidad de Enlace envió al Partido Revolucionario Institucional un recordatorio a fin de que diera cumplimiento a la resolución CI384/2012, emitida por el Comité de Información.
- XI. Con la misma fecha, el Partido Revolucionario Institucional hizo llegar a la Unidad de Enlace el oficio CNRP/210512/0067, en acatamiento a la resolución CI384/2012 emitida por el Comité de Información, mismo que se cita en su parte conducente:
- “En relación a su atento oficios NO. ETAIP/170512/00342 que atienden las solicitudes UE/12/01591 a la UE/12/1625, presentadas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, que formula al Instituto Federal Electoral.
- Me permito informarle que el PRI está en proceso de depuración de la Base de Datos, con la característica de única, actividad coordinada con los Comités Directivos Estatales, así como con los Sectores y Organizaciones que conforman el Partido, para dar cumplimiento a las exigencias del IFE, por lo que no es posible de momento atender la solicitud de información.
- Sin embargo en apego a lo dispuesto en la resolución CI384/2012, numerales cuarto, quinto y sexto. Se hace de su conocimiento que esta Coordinación estará en condición de poner a disposición del interesado la información solicitada a partir del 30 de agosto de 2012.”(Sic)
- XII. Con fecha 24 de mayo de 2012, la Unidad de Enlace hizo del conocimiento al C. Andrés Gálvez Rodríguez del oficio CNRP/210512/0067, mediante el cual el Partido Revolucionario Institucional da respuesta en acatamiento a la resolución CI384/2012, emitida por el Comité de Información.
- XIII. Con fecha 8 de septiembre de 2012, el Lic. Adán Rodríguez López Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva No. 4 en Sinaloa mediante correo electrónico hizo del conocimiento a la Unidad de Enlace la solicitud de declaración de afirmativa ficta hecha valer por el C. Andrés Gálvez Rodríguez misma que a continuación se muestra:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C. LIC. MONICA PEREZ LUVIANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE INFORMACION
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE:

ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ, [REDACTED]

[REDACTED], CON EL DEBIDO RESPETO ANTE
COMPAREZCO Y EXPONGO LO SIGUIENTE:

QUE POR NUESTRO MI PROPIO DERECHO Y HACIENDO SABER QUE EN EL EJERCICIO DE PETICION ENMARCADOS EN EL ARTICULO 8 Y 35 FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS POLITICOS SOLICITO A USTED POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO SE DECLARE PROCEDENTE LA AFIRMATIVA FICTA A LAS A LAS SIGUIENTES SOLICITUDES CON NUMEROS DE FOLIOS:

UE/12/01591	UE/12/01601	UE/12/01612	UE/12/01622
UE/12/01592	UE/12/01602	UE/12/01613	UE/12/01623
UE/12/01593	UE/12/01603	UE/12/01614	UE/12/01624
UE/12/01594	UE/12/01604	UE/12/01615	UE/12/01625
UE/12/01595	UE/12/01605	UE/12/01616	
UE/12/01596	UE/12/01606	UE/12/01617	
UE/12/01597	UE/12/01608	UE/12/01618	
UE/12/01598	UE/12/01609	UE/12/01619	
UE/12/01599	UE/12/01610	UE/12/01620	
UE/12/01600	UE/12/01611	UE/12/01621	

POR MOTIVOS DE QUE EL SUJETO OBLIGADO SE LE VENCIERON LOS TIEMPOS Y NO DIO CONTESTACION EN LOS TIEMPOS ENMARCADOS EN EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A USTED ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: ME TENGA POR PRESENTADO LA PRESENTE PETICION CUMPLIENDO CON LO ENMARCADO EN EL ARTICULO 8 Y 35 FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS.

SEGUNDO: SE ME NOTIFIQUE LA RESPUESTA Y/O ACUERDO DE LA PRESENTE PETICION EN EL DOMICILIO DESCRITO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL PRESENTE ESCRITO.

- XIV. Con fecha 10 de septiembre de 2012, la Unidad de Enlace tuvo por recibidas las solicitudes de afirmativa ficta, acusándole de recibido al peticionario en la misma fecha.
- XV Con la misma fecha, la Unidad de Enlace elaboro el Informe justificado mediante el cual hizo del conocimiento a los miembros del Comité de Información de la solicitud de declaratoria da afirmativa ficta hecha valer por el C. Andrés Gálvez Rodríguez.

Considerandos

PRIMERO.- Que de conformidad por lo preceptuado en el artículo 61, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en la propia Ley.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SEGUNDO.- Que el Comité de Información es competente para conocer de la presente figura jurídica (Afirmativa Ficta), en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 2 y 53, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 y 39, párrafo 2, fracciones II y III, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, la Unidad de Enlace será el órgano encargado de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y estará adscrita a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, destacando entre sus funciones las de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, entendiéndose por información, de acuerdo al artículo 2, párrafo 1, fracción XXVII, la contenida en los documentos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.

CUARTO.- Que del examen de las solicitudes referidas en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución, este Comité de Información advierte que existe una estrecha vinculación entre la materia de lo solicitado, el órgano responsable al que fue turnado y el sentido de la respuesta emitida a las mismas, ya que del estudio de mérito, se observa que la información solicitada se refiere a:

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SINALOA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO [ENTIDADES FEDERATIVAS]
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL [ENTIDADES FEDERATIVAS] DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO [ENTIDADES FEDERATIVAS] DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO [ENTIDADES FEDERATIVAS] PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.” (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo anterior este Comité considera pertinente examinar la conveniencia de acumular las solicitudes de información folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, con el objeto de emitir una sola resolución.

Es importante mencionar que las razones fundamentales de toda acumulación tienen su sustento en un principio lógico que busca hacer efectivo el principio de economía procesal, es decir; donde hay posibilidad de concentración, es necesario decretarla para evitar duplicidad o multiplicidad de procedimientos, a fin de ahorrar tiempo en la atención a los requerimientos de los solicitantes, evitar resoluciones contradictorias en asuntos que estén íntimamente vinculados o relacionados entre sí y lograr la mayor concentración y economía en el proceso; lo que redundará en una mejor y más expedita atención al solicitante.

Cabe mencionar que existen tres variantes para que se actualice esta figura jurídica, a saber: acumulación por identidad de partes o litisconsorcio; acumulación de acciones o de pretensiones, y acumulación de autos o de expedientes, esta última se refiere a la reunión de varios trámites en uno solo con el objeto de que se resuelvan en un único procedimiento, lo cual resulta aplicable para el caso que nos ocupa, a criterio de este Comité.

Al efecto, el artículo 27, párrafo 2 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vigente establece:

“Artículo 27
De las resoluciones del Comité

[...]

2. Procederá la acumulación de expedientes en cualquier momento del procedimiento y hasta antes de su resolución, por litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos respecto de una misma solicitud, diversas solicitudes de un mismo solicitante, un mismo tema, o que las respuestas o resoluciones provengan de un mismo órgano responsable.”

Por lo anterior, resulta aplicable el criterio emitido por el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información, el cual sirve de apoyo a este Órgano Colegiado para resolver sobre la acumulación, cuyo rubro y texto son los siguientes:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“ACUMULACIÓN, PROCEDE CUANDO EXISTE IDENTIDAD DE PERSONA Y ACCIONES, AÚN CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DISTINTA. De una interpretación sistemática y armónica del artículo 42, numeral 1 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede la acumulación de expedientes cuando existe litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos; en consecuencia, cuando se presente conexidad de causa o una vinculación en la materia de los recursos de revisión, en razón de que el contenido de las solicitudes origen del fallo, se encuentren referidas a la obtención de información relativa a un mismo Organismo del Instituto Federal Electoral o Partido Político Nacional y el concepto de agravio esgrimido en cada uno de los recursos sea sustancialmente idéntico, así como el recurrente, por economía procesal procede la acumulación de expedientes; es decir, la acumulación de autos o expedientes sólo trae como consecuencia que la autoridad responsable los resuelva en una misma resolución, sin que se configure la adquisición procesal de las pretensiones a favor del recurrente o del órgano responsable, ello en virtud de que cada recurso es independiente y debe resolverse de acuerdo con la litis derivada de los planteamientos del recurrente o de los argumentos rendidos en los informes circunstanciados, por lo que los efectos de la acumulación son meramente procesales y la finalidad que se persigue con ésta determinación es única y exclusivamente la economía procesal y evitar sentencias contradictorias, o bien, no pueda decidirse sobre unos sin afectar a los otros requiriéndose así que se decida sobre ellos dentro de un mismo proceso y en una misma resolución, sin dejar atrás los requisitos esenciales que se necesitan para configurar dicha figura; considerando lo anterior se concluye que se puede dar acumulación aún cuando únicamente exista identidad de persona y acciones, aún cuando la información solicitada sea distinta.

RECURSO DE REVISIÓN OGTAI-REV-20/2010 Y SUS ACUMULADOS OGTAI-REV-21/2010, OGTAI-REV-22/2010, OGTAI-REV-23/2010 Y OGTAI-REV-24/2010. RECURRENTE: C. ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ.”

Así las cosas, este Comité de Información considera pertinente acumular las solicitudes de acceso información identificadas con los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, ya que por sus características encuadran en las hipótesis señaladas al inicio del presente considerando.

QUINTO.- Que este Comité de Información analizará si en la solicitudes acumuladas con los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609,**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625, se satisfacen los requisitos de procedencia, para que se convalide la Afirmativa Ficta de conformidad con lo previsto en el artículo 39, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, tomando en consideración que los requisitos para que se pueda consagrar la figura jurídica de Afirmativa Ficta están relacionados con aspectos necesarios para la válida constitución de un proceso; y por ello, su estudio es preferente.

Así las cosas, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, transcurridos 15 días hábiles contados desde su presentación, ó 30 días hábiles cuando se haya prorrogado dicho plazo, se entenderá resuelta en sentido positivo; por lo que el instituto, y en su caso los partidos políticos, quedarán obligados a darle acceso a la información al solicitante en un periodo de tiempo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la terminación de los plazos antes señalados, cubriendo todos los costos generados por la reproducción del material informativo.

Para los efectos referidos en el párrafo que antecede, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

I. Los particulares presentarán a la Unidad de Enlace copia de la solicitud en la que conste la fecha de su petición, o bien, señalarán el número otorgado por el sistema INFOMEX-IFE para verificar lo expresado por el solicitante o, en su defecto, podrá solicitar a la Unidad Enlace la constancia de que no se le dio respuesta;

II. Una vez agotado el trámite aludido en la fracción anterior, la Unidad de Enlace contará con tres días hábiles para remitir al Comité la copia de la solicitud del informe en que señale si respondió en tiempo y forma al particular, para que resuelve lo conducente, dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de que recibió la solicitud;

III. De ser el caso, el Comité requerirá al órgano responsable o partido político un informe que justifique la falta de respuesta a la solicitud que se le había turnado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IV. El Comité emitirá una resolución donde:

a) Conste la instrucción al órgano responsable, o al partido político para que le entregue la información solicitada, o

b) Determine que los documentos en cuestión son reservados, confidenciales o inexistentes. Para ello, la resolución instruirá al órgano responsable, o al partido político que resuelva de manera fundada y motivada la negativa correspondiente;

V. La Unidad de Enlace notificará al solicitante la resolución del Comité dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que haya emitido su resolución.

Bajo este orden de ideas, se puede deducir que el Comité de Información emitirá, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la afirmativa ficta, una resolución donde conste la instrucción al órgano responsable o partido político para que le entregue la información solicitada, o bien en la que determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales, en cuyo caso la resolución instruirá a los órganos responsables para que resuelvan de manera fundada y motivada la negativa correspondiente.

De lo antes mencionado, se puede inferir que efectivamente el solicitante cubrió con el requisito indispensable previsto en el artículo 39, párrafo 2, fracción I, y que es el haber señalado el número otorgado por el sistema INFOMEX-IFE para que la Unidad de Enlace verificara lo expresado por el ciudadano.

Lo anterior, se llevó a cabo el miércoles 05 de septiembre de 2012, mediante oficio signado Andrés Gálvez Rodríguez y remitido por correo electrónico por la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Sinaloa, manifestando que: "se vencieron los tiempos y no dio contestación en los tiempos enmarcados dentro del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral".

Así las cosas, es pertinente que este Comité analice las actuaciones que corren agregadas en las solicitudes de información materia de la presente resolución, como a continuación se refieren:

El 19 de marzo de 2012, el C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante el sistema INFOMEX-IFE, ingresó las solicitudes de información materia de la presente resolución; motivo por lo cual, y a efecto de dar trámite al mismo la Unidad de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Enlace las turnó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien al dar contestación a las solicitudes de información informó que las mismas no obran en sus archivos, motivo por lo cual las declaró inexistentes, por lo cual la Unidad de Enlace turnó las solicitudes de información al Partido Revolucionario Institucional para su desahogo.

Así las cosas, el instituto político al dar respuesta a las solicitudes en comento, señaló que parte de la información se encontraba en la página web de la Confederación de Trabajadores de México en el siguiente link: <http://ctmorganizacion.org.mx>, y comunicó que la información restante se encontraba recabándose en la CTM.

Por otra parte, y en relación a la integración de los Consejeros Políticos de la CTM señaló que la información se encontraba en la página del partido en http://www.pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/Pdf/4484-1-16_02_55.pdf.

Respecto al padrón informó que estaba en proceso de depuración de la Base de Datos, con la característica de única, actividad coordinada con los Comités Directivos Estatales, así como con los Sectores y Organizaciones que conforman el Partido, por lo que no era posible de momento atender la solicitud de información; y que una vez que concluyera este proceso podrían estar en condiciones de proporcionar la información solicitada.

Derivado de lo anterior, este Comité de Información en sesión ordinaria de 30 de abril de 2012 mediante la resolución CI384/2012 confirmó la declaratoria de inexistencia hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; y requiriéndosele al Partido Revolucionario Institucional; a que en un término de 5 días contados a partir de la notificación de la resolución señalará mediante oficio la fecha en que estará en posibilidad de entregar **la totalidad** de la información faltante, del mismo modo se le requirió se pronunciara sobre la información relativa a *“nombre de los sindicatos y el numero de la secciones sindicales con las que cuentan los estados solicitados; pertenecientes a la CTM y que al igual pertenecen al Partido Revolucionario Institucional.”* y finalmente se le requirió que en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, señalara la fecha en que estará en condiciones de proporcionar la información referente a su padrón de militantes del instituto político que pertenecen a la CTM, ello con la finalidad de dárselo a conocer al C. Andrés Gálvez Rodríguez y con ello salvaguardar su derecho de acceso a la información. Finalmente, del 21 de mayo de 2012, el Partido Revolucionario Institucional notificó a la Unidad de Enlace el oficio CNRP/210512/0067, mediante el cual dio



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

respuesta a la resolución CI384/2012 solicitante en donde señaló entre otras cosas lo que a continuación se transcribe:

(...)

“Sin embargo en apego a lo dispuesto en la resolución CI384/2012, numerales cuarto, quinto y sexto. Se hace de su conocimiento que esta Coordinación **estará en condición de poner a disposición del interesado la información solicitada a partir del 30 de agosto de 2012**” (Sic)

[Énfasis Añadido]

Derivado de lo que antecede, se desprende que si bien es cierto el Partido político otorgó una respuesta al requerimiento formulado mediante la resolución CI384/2012 respecto de la fecha en que estará en posibilidad de entregar ***la totalidad*** de la información faltante así como la relativa a su padrón de militantes que pertenecen a la CTM, manifestando que estaría en condición de poner a disposición del interesado la información solicitada a partir del 30 de agosto de 2012; también lo es que a la fecha de la solicitud de la afirmativa ficta interpuesta por el C. Andrés Gálvez Rodríguez no se había recibido información alguna por parte del Partido Revolucionario Institucional.

Por todo lo anterior, válidamente se puede determinar que sí se violentaron los derechos del peticionario para acceder a la información solicitada, toda vez que el instituto político no entregó la información faltante y tampoco ha dado cumplimiento al requerimiento donde se solicitó se pronunciara sobre la información referente a *“nombre de los sindicatos y el número de la secciones sindicales con las que cuentan los estados solicitados; pertenecientes a la CTM y que al igual pertenecen al Partido Revolucionario Institucional.”* formulado por este Órgano Colegiado, aunado a que ya han pasado más de 97 días hábiles del plazo legal para acatar lo señalado.

En ese sentido, este Órgano Colegiado, concluye adecuado declarar **procedente** la afirma ficta hecha valer por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, en relación a las solicitudes de información con los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, por lo que se instruye al Partido Revolucionario Institucional para que entregue la información faltante solicitada por el ciudadano



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de que la presente resolución haya sido debidamente notificada al partido político que nos ocupa.

Asimismo, se hace del conocimiento al instituto político de referencia que, en términos de lo previsto por el artículo 39, numeral 3, está obligado a cubrir los costos de reproducción y envío que genere al dar respuesta directa al ciudadano, y a su vez, informar a la Unidad de Enlace el cumplimiento para que se agregue al expediente correspondiente.

En virtud de los razonamientos vertidos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2; 53 y 61, párrafo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 párrafo XXVII, 17, párrafo 1; 19; 27 párrafo 2 y 39 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, este Comité emite la siguiente:

Resuelve

PRIMERO.- Se ordena la acumulación de las solicitud de declaración de afirmativa ficta identificada con los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625** en términos del considerando CUARTO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se declara **procedente** la afirmativa ficta hecha valer por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo resuelto en el considerando QUINTO de la presente resolución.

TERCERO.- Se instruye al Partido Revolucionario Institucional para que entregue la información faltante solicitada por el ciudadano en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que la notificación de la presente resolución en términos de lo resuelto en el considerando QUINTO de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOTIFÍQUESE al C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante la vía elegida por éste al interponer la solicitud de Afirmativa Ficta, anexando copia de la presente resolución, por oficio al Partido Revolucionario Institucional.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2012.



Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información



Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información



Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de Información



Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información